

nonbramiento
de las bulnas
Juan de alfocea.

Ma muy noble y muy leal ciudad de Lorca,
treze dias del mes de febrero. de mill e quinientos
y ochenta y quatro años ante Messer doctor Pedro de
carandona alcaide mayor de la dicha ciudad de ante
mi el escrivano mayor y su escrivano el señor martin
leones. Pidió esta dicha ciudad de no. que a elcaide
Por suerte de nonbramiento de receptor y equal de
de la cobranza de las bulnas de este presente año usando
de la dicha suerte nonbrada y nombre para el dicho
Juan de alfocea. mercader U^o 3^o de esta dicha ciudad
que persona abonada y suficiente para el dicho
Pidió. que mereced lea premie lo a cete y firmo lo.
Festigos. Francisco Paez. Portero de Juana garria
de cutana U^o 1^o de la ca =

Martin
leones

U^o 1^o de alcaide mayor bisto de nonbramiento.
mandos eno ti figue aca de. Juan de alfocea lo a cete y mereced
las bulnas que se le a de ver. Para distribuir entre los U^o.
de esta ciudad y las cobre. y acuda con la limosna de elcaide
quien en nombre de su mag^o la oviere de aver de q. todo lo que
deve de aver de su mag^o y cobranza de elcaide. mereced de elcaide. con
a su abimiento. que total bano. y perdida que mereced de
santa bulla y a ciencia de su mag^o se figura por su debida y no.
Remision y negligencia. para su culpa y cargo y cobranza
de su persona y bienes. y firmo lo de los dichos

quien
miguella

